Firmado digitalmente por CARRERA MARTINEZ Maria Elena FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-03-2024 10:58:23 -05:00

Contraloría General de la República

Jesús María, 13 de Marzo de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000152-2024-CG/GAD

VISTOS: La Resolución de Gerencia N° 000950-2023/GAD de 17 de noviembre de 2023, que dispone el inicio de la reconstrucción del Expediente N° 0820210034748; y, la Hoja Informativa N° 000012-2024/PCCS de 08 de febrero de 2024, sobre los resultados del procedimiento de reconstrucción del Expediente N° 0820210034748; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que supletoriamente cada entidad puede recurrir a normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

Que, en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que dispone: *"Sí un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil"*.

Que, el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República, en su "Alcance" señala que el proceso de *reconstrucción "comprende las actividades desde la comunicación de la pérdida del documento hasta la comunicación de los resultados de la reconstrucción, las cuales son aplicables a todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República"*.

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000950-2023-CG/GAD la Gerencia de Administración dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción del expediente 0820210034748, el cual contiene el Oficio N° 189-2021-GM/MDSMP de fecha 20 de mayo de 2021 de la Municipalidad Distrital de San Martin de Porres.

Que, mediante la Hoja Informativa N° 000002-2023/PCCS-OSM de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social, se comunicó a la Gerencia de Administración las acciones realizadas para la reconstrucción del expediente 0820210034748, dentro de ello, se requirió a la Subgerencia de Gestión Documentaria la información que se encuentre en la línea de microformas; producto de ello se obtuvo el expediente en versión digital, con la cual se procedió a compaginarla.

Que, en las actividades 13 y 14 del numeral 7 del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República se señala que la Gerencia de Administración *"(...) declara reconstruido el documento – en la forma que corresponda ya sea total o parcial – o no reconstruido*", y comunica al órgano o unidad orgánica con copia a la Subgerencia de Gestión Documentaria la reconstrucción de documentos. Asimismo, comunica mediante carta al administrado la reconstrucción del documento.

Firmado digitalmente por HO GONZALEZ Ruth Angelica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 10:24:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QSYNWHY**

Que, en el presente caso corresponde declarar reconstruido en su totalidad el documento signado con el Expediente N° 0820210034748, por haberse recopilado todos los documentos que lo conforman, conforme a la información brindada por la Subgerencia de Gestión Documentaria;

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República, aprobada por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG del 02 de setiembre de 2021 y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR RECONSTRUIDO TOTALMENTE el documento que se señala a continuación, a partir de la expedición de la presente resolución, dándose por finalizado el procedimiento de reconstrucción:

Documento/expediente	Tipo de trámite	OUO responsable del documento/expediente	Responsable del documento/expediente	Cantidad de folios o imágenes reconstruidas	Nombre del administrado
0820210034748	Reconstrucción	Subgerencia de Gestión de Denuncias[1]	Eva Nieves Sonco Cutire	03	Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

Artículo 2.- DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Secretaría General.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Gerencia de Capital Humano para que evalúe los hechos que ameritaron el procedimiento de reconstrucción.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Maria Elena Carrera Martinez
Gerente de Administración
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 04666 (C200 - 2024) Elab:(U65744 - C200)

[1] Comunicación de no Hallazgo presentado por la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social;

Firmado digitalmente por HO GONZALEZ Ruth Angelica FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-03-2024 10:24:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QSYNWHY**